



**VISTO:** el Informe N° D000155-2020-SUTRAN/GP de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación a los inspectores de la SUTRAN, a los servidores civiles que han aprobado la evaluación del programa curricular de acreditación del inspector- SUTRAN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre de 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el punto 4 de la Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del

Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° D00155-2020-SUTRAN-GP, con fecha 28 de octubre de 2020; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como inspector al personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Tumbes y Ucayali, para realizar las acciones de Fiscalización de Pesos y Medidas.

Asimismo, se informa la acreditación de quienes aprobaron la evaluación para la acreditación de inspectores de la SUTRAN; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo 01, de la presente resolución, para su acreditación en Fiscalización como Inspector de Pesos y Medidas (Pm), con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la "Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación en Fiscalización como Inspector de Pesos y Medidas (Pm), tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACREDITAR**, como **Inspector en Fiscalización de Pesos y Medidas (Pm)**, a los servidores civiles que se detallan en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la acreditación en Fiscalización como Inspector de Pesos y Medidas (Pm), tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN".

**Artículo 3°.- DISPONER**, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector de en Fiscalización de Servicios de Transporte en Pesos y Medidas y/o de las Unidades Desconcentradas y GSF para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexos 01 de la presente resolución, quedan sin efecto.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ**  
GERENTE  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

**Anexo N° 01**  
**Fiscalización como Inspector de Pesos y Medidas (Pm)**

<b>GAT/UD AMAZONAS</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>
1	CALLE RAMOS JONATHAN ANDRES	Pm-795-20
2	GRANDEZ MAICELO WILDER NOE	Pm-796-20
3	QUILO CHAVEZ HARVIS DEL PILAR	Pm-797-20
4	VERA MAZA VANESSA ANAIS	Pm-798-20
5	YOMONA HIDALGO MIGUEL ANGEL	Pm-799-20
6	ZUMAETA LOZANO MERCEDES HAYDEE	Pm-800-20

<b>GAT/UD ANCASH</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>
1	DE LA CRUZ JARA YOISY SONIA	Pm-801-20
2	FLORES BAUTISTA MARIO POLICARPIO	Pm-802-20
3	GAMARRA CABALLERO DAVID ROBERTO WILFREDO	Pm-803-20
4	HERNANDEZ MENDO MIGUEL ANTHONY	Pm-804-20
5	LOPEZ COLCHADO YEIMIS GARDENIA	Pm-805-20
6	MUÑOZ PALOMINO ANGELICA ESMERALDA	Pm-806-20
7	PINTADO LOPEZ JIMMY SMITH	Pm-807-20
8	SOLES LIÑAN ALICIA MARTHA	Pm-808-20
9	TORRES RODRIGUEZ GLADIS DANIXA	Pm-809-20
10	UCEDA GUZMAN YSABEL YAQUELIN	Pm-810-20
11	ANGELES ACEVEDO CARLOS SORIANO	Pm-811-20

<b>GAT/UD CAJAMARCA</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>
1	CHILON CABANILLAS BRYAM JEFFREY	Pm-812-20
2	FERNANDEZ VASQUEZ LILIANA MARDELY	Pm-813-20
3	FLORES JORDAN JULIO	Pm-814-20
4	INCISO BUSTAMANTE ERLITA YOVANA	Pm-815-20
5	LLOVERA MARCELO MARINA JACKELYN	Pm-816-20
6	TRIGOSO VIZCONDE DEMETRIO ELIAS	Pm-817-20

<b>GAT/UD CUSCO</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>
1	AMANQUI DELGADO LOURDES ROXANA	Pm-818-20
2	BALLON SAAVEDRA SONIA	Pm-819-20
3	BERTO ZAMORA ALEX NESTOR	Pm-820-20
4	COAQUIRA TABOADA JHENNIE NEYSHA	Pm-821-20
5	FERNANDEZ OLIVERA CRISTIAM MANUEL	Pm-822-20
6	LOZA CUENTAS JORGE ABDUL	Pm-823-20
7	SICUS FERRO JEAN PAUL	Pm-824-20

GAT/UD HUANUCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ABAL BENANCIO RODOLFO RONALD	Pm-825-20
2	AGUI BUENO DANIEL FELIPE	Pm-826-20

3	ESPINOZA CACHIS CESAR AUGUSTO	Pm-827-20
4	JAVIER AGUERO LUZ CARINA	Pm-828-20
5	MALPARTIDA MALPARTIDA JOSE LUIS	Pm-829-20
6	ROJAS CANCHARI CELIA MARINA	Pm-830-20
7	AVILA ESCALANTE JHOAN ANDY	Pm-831-20

GAT/UD LAMBAYEQUE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	HERRERA MIMBELA FRANCISCO ABEL	Pm-832-20
2	JACINTO NAVARRO JOSE CESAR EDUARDO	Pm-833-20
3	REYES MONTENEGRO EDWIN ENRIQUE	Pm-834-20
4	SANCHEZ ARENAS EDUARDO MAGILL	Pm-835-20

GAT/UD MADRE DE DIOS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CURAY ORDINOLA CESAR EDUARDO	Pm-836-20
2	HUAMANI LAURA MARIA LUISA	Pm-837-20

GAT/UD MOQUEGUA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	MAMANI HUANCA AMELY LISVEL	Pm-838-20
2	MARCA CONDORI ELMER	Pm-839-20
3	NINAJA COAQUERA ALVARO ABEL	Pm-840-20
4	PAMO IZQUIERDO EDGAR RENZON	Pm-841-20
5	PAZOS ZEVALLOS ALDO CHRISTOPHER	Pm-842-20

GAT/UD TUMBES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	AQUINO VILLAREYES JOSE DOLORES	Pm-843-20
2	ARCE HUACHES ELISABETH	Pm-844-20
3	COVEÑAS MARQUEZ JOEL ALEXIS	Pm-845-20
4	DIOS HUAMAN LESLIE ANNET	Pm-846-20
5	PRECIADO HUERTAS JUNIOR MODESTO	Pm-847-20
6	QUEVEDO CRUZ RONALD KEVIN	Pm-848-20
7	SANDOVAL CHIMA LUIS MIGUEL	Pm-849-20
8	YACILA DIOS RICARDO ERNESTO	Pm-850-20
9	ZAPATA PALACIOS HECTOR JIANCARLOS	Pm-851-20
10	ZARATE GRILLO LEIDY SILVANA	Pm-852-20

GAT/UD UCAYALI		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ANGULO URQUIA JOSUE CALEB	Pm-853-20
2	CAJAHUAMAN HUAMAN LEYDITH MARJORY	Pm-854-20
3	CRUZ RUIZ JUAN JUNIORS	Pm-855-20
4	SANTA MARIA FAUSTINO ADRIAN	Pm-856-20